



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Diana María Osorio
Demandado	Francisco Javier Barrientos Mesa
Radicado	0500131100142022-00639-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Diana María Osorio, en representación de su hijo menor J. A. B. O., y en contra del señor Francisco Javier Barrientos Mesa, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: Deberá aportar el título ejecutivo que pretende hacer valer, completo ya que el aportado en su última pagina no es completamente legible, ya que le faltan algunos pedazos de hoja.

SEGUNDO: Deberá adecuar los aumentos realizados a la cuota alimentaria, al título ejecutivo que se pretende hacer valer.

TERCERO: Deberá aportar los recibos de pago del tratamiento odontológico, ya que lo aportado es un presupuesto.

Tercero: Deberá adecuar los hechos y pretensiones conforme el título ejecutivo, y aportar un nuevo escrito de demanda.

Se le reconoce personería para actuar al profesional del derecho Victor Andrés Molina Escobar, con tarjeta profesional 215.053, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3eac47e1ef457997162bd6142a4f59f98b4f5a45fb77657d1524ba9e1ad30a**

Documento generado en 17/11/2022 04:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>